

10 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

Tercero.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de Mayo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SALUD.- Hospital de La Rioja

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERIA DE PROCEDENCIA
1	53	1	Jefe Sección Admisión, Archivo y Atención al Paciente	A/B	24	521.958	Dª Rosa Mª Rodríguez Calleja	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 23 de Mayo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.103

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 78/91, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 47/92, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el Grupo A/B.

Segunda.— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey,

3.- Logroño, y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Fin de plazo: 17 de Junio de 1.994.

Tercera.— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Cuarta.— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, valorándose fundamentalmente los conocimientos y la experiencia en el área de protección de menores, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Quinta.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta del Consejero correspondiente y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Sexta.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 23 de Mayo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
RESIDENCIA IREGUA

Nº DE ORDEN	Nº DE PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO	REQUISITO	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1	1	Director/a Administrador/a	A/B	24		459 279

Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que actuará durante el ejercicio de 1994
II.B.104

Vistas las propuestas remitidas por las Centrales Sindicales C.S.I.-C.S.I.F. y F.S.P.-U.G.T., así como por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo,

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE: Modificar la composición de la Comisión de Valoración de méritos en cuanto a los representantes de las Centrales Sindicales C.S.I.-C.S.I.F. y F.S.P.-U.G.T. nombrando a D. José Luis Sáinz Sáenz y a Dª. Mª Asunción Leza Sáez respectivamente y por parte de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo a D. Carmelo Velasco Gorricho.

Logroño, 20 de Mayo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Bases convocatoria socorristas

II.B.100

PRIMERO: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de personal laboral eventual para prestar el servicio de socorrista en las piscinas municipales de Cenicero para la temporada estival de 1.994.

SEGUNDO: NUMERO DE PLAZAS

El número de plazas es de dos. **TERCERO: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

1º. Ser español/a.

2º. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3º. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales.

4º No estar incurso en causa de incapacidad.

5º Estar en posesión del título de Socorrista expedido por cualquier entidad u organismo competente.

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO

El contrato se iniciará el mismo día en que el Ayuntamiento ponga el servicio de piscinas en funcionamiento y finalizará cuando deje de prestar el mismo, todo ello referido a la temporada 1.994.

QUINTO: EL SALARIO

Las retribuciones a percibir serán de 72.962 Pts. al mes.

SEXTO: FUNCIONES

Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto a desempeñar todos los días en que este en funcionamiento el servicio.

SEPTIMO: PRUEBAS SELECTIVAS

Consistirán en un ejercicio de cultura general a elección del Tribunal y en una entrevista sobre el puesto a desempeñar.

OCTAVO: EL TRIBUNAL ESTARA COMPUESTO

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cenicero, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión Informativa de Personal o Concejal en quien delegue.